



Reglamento de Funcionamiento de Capítulos de la Sociedad de Neurocirujía de Chile

Aprobado el 6 de Diciembre de 2008.

Los Capítulos dependientes de la Sociedad serán los siguientes: Neurointensivo y TEC, Columna y Nervio Periférico, Patología Vascular, Neurocirujía Pediátrica, Neurooncología y Cirugía de la Base del Cráneo, Neurocirujía Funcional y Estereotaxia, actualmente vigentes y se podrán incluir otros, fusionar o eliminar de acuerdo a decisión del directorio de la sociedad.

Los coordinadores de los capítulos serán dos miembros de la sociedad reconocidos en cada una de las áreas., a excepción del capítulo de columna y nervio periférico, que tendrá dos coordinadores en el área de columna y uno en nervio periférico, y del capítulo de neurooncología y cirugía de la base del cráneo que tendrá dos coordinadores en neurooncología y uno en cirugía de la base del cráneo.

El directorio de la sociedad evaluará la continuidad de los coordinadores en la sesión de Marzo de cada año.

El cambio de coordinador del capítulo, será a través de una consulta por correo electrónico a todos los socios sobre el interés en participar en los distintos capítulos, independiente que el Directorio acuerde invitar a algún miembro particular con reconocimiento en el área a tomar la coordinación de un capítulo. Los interesados deberán enviar los antecedentes de postulación al directorio.

Cuando haya más de un interesado en participar de un capítulo, el directorio definirá quien ocupa el cargo. Los coordinadores sólo podrán participar de un capítulo a la vez.

Si no hay interesados en un capítulo, el directorio queda facultado para designar uno.

Si se produce una renuncia de uno de los coordinadores se realizará consulta electrónica a los socios y seguirá la misma dinámica anterior o según decisión del Directorio.

Los coordinadores deberán ser convocados a participar con el comité organizador del congreso y de las jornadas de invierno y de todas las actividades académicas que involucren al capítulo, para generar una línea coherente de nuestra sociedad en cada tema.

Los capítulos podrán establecer alianzas con otros capítulos de otras sociedades científicas previa consulta al directorio.

Las funciones de los capítulos serán:

1. Llevar a cabo reuniones de presentación de casos clínicos y discusión así como foros virtuales. Estas actividades deben coordinarse de tal forma que no interfieran con otras actividades de la sociedad y diluyan el interés en participar. La frecuencia mínima es una actividad por semestre, salvo excepciones justificadas por el coordinador. El programa anual será presentado por cada capítulo al directorio de la sociedad en Marzo de cada año. Se debe emitir informe de la actividad realizada y hoja de asistencia a la Sociedad.
2. Participar activamente junto al comité organizador del congreso o las jornadas de invierno en la elección de los temas y confección del programa.
3. Responder a los requerimientos del directorio en lo que se refiere a postura u opiniones frente a temas que les conciernen en cuanto a investigación, docencia y extensión.

Evaluación:

El directorio evaluará anualmente el desempeño de cada capítulo en base a las actividades realizadas, informes y hoja de asistencia.